

Número 202 - Jueves, 18 de octubre de 2018

página 14

# 1. Disposiciones generales

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 11 de octubre de 2018, por la que se modifican los Anexos I y II del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.

El objetivo fundamental de un sistema de ayudas a las familias con hijos e hijas menores de tres años es desarrollar los principios de equidad e igualdad de oportunidades, estableciendo medidas directamente vinculadas a la corrección de desigualdades sociales y fomentando la escolarización temprana en el primer ciclo de la educación infantil. En este sentido, es una evidencia que la escolarización de la población con mayor déficit sociocultural, por el carácter compensador que la escuela ejerce en edades tempranas, incide de forma positiva en el futuro éxito escolar del alumnado.

Junto a ello, uno de los principales objetivos establecidos por la Unión Europea en la denominada Estrategia 2020 en materia de educación y formación es incrementar las tasas de escolarización en edades tempranas, estableciendo una tasa de al menos el 33% para todos los países miembros. La Comunidad Autónoma de Andalucía presenta uno de los porcentajes más altos de España en este indicador, situándose la tasa de escolarización en el curso 2017/18 por encima del 45%.

En línea con estos objetivos, se aprobó el Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (BOJA extraordinario núm. 1, de 29 de marzo), por el que se aprueban las bases reguladoras del «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía», en adelante Programa de ayuda, que tiene por objeto la concesión de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil adheridos a dicho Programa, mediante la bonificación del precio de los servicios de atención socioeducativa y de comedor escolar determinados en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

Estos centros, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se constituyen como entidades colaboradoras, lo que permite garantizar que las ayudas se aplicarán a la finalidad para la que están concedidas, mediante la cesión obligatoria del cobro de las mismas a los centros por parte de las familias.

El sistema de ayudas, dirigido a las familias para fomentar la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil, constituye uno de los instrumentos que contribuyen de forma más eficaz a hacer posible el principio de igualdad de oportunidades y a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de mujeres y hombres. En este sentido, el procedimiento previsto para estas ayudas en el citado Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, establece una convocatoria ordinaria anual, así como la posibilidad de celebrar otras convocatorias, con un plazo extraordinario de solicitudes, para aquellos casos en los que el niño o la niña no hubiese alcanzado las 16 semanas de vida a 1 de septiembre y para aquellos otros que no hubiesen podido participar en la convocatoria ordinaria.

La experiencia acumulada durante el curso 2017/18, tras la realización de dos convocatorias extraordinarias, exige definir un modelo de convocatoria extraordinaria más adecuado a las necesidades que presenta esta etapa educativa, con objeto de que la gestión de la misma sea más eficaz y eficiente tanto para las familias como para los centros.

En consecuencia, la presente orden dispone que el Programa de ayuda va a tener, además de la convocatoria ordinaria, una convocatoria abierta una vez iniciado el curso





Número 202 - Jueves, 18 de octubre de 2018

página 15

escolar que contemplará la realización de cinco procedimientos de selección sucesivos en régimen de concurrencia competitiva, estableciendo que cada uno de ellos tendrá un plazo de presentación de solicitudes de dos meses, desde septiembre hasta junio, ambos incluidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Asimismo, la presente orden incluye en el procedimiento de adhesión al Programa de ayuda de los centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil, que no sean de titularidad de la Junta de Andalucía, determinados criterios de planificación educativa que favorezcan la adecuación de la oferta de plazas a la demanda de las familias.

Finalmente, cabe mencionar que la presente orden se ha adecuado a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, tal y como establece el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la disposición final quinta del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo,

### DISPONGO

Artículo 1. Modificación del Anexo I del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.

La base octava del Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, regulado en el Anexo I del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, queda redactada en los siguientes términos:

«Octava. Procedimiento de concesión y convocatoria, y ámbito de competitividad.

- 1. El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y se iniciará de oficio mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la correspondiente convocatoria realizada por la persona titular de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.
- 2. El ámbito territorial de concurrencia competitiva para la concesión de las ayudas será la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 3. Con las mismas condiciones establecidas en esta base, se efectuará una convocatoria abierta, una vez iniciado el curso escolar, para aquellos casos en los que el niño o la niña no hubiese alcanzado las 16 semanas de vida a 1 de septiembre y para aquellos otros que no hubiesen obtenido plaza en un centro adherido al Programa de ayuda en el procedimiento de reserva de plazas escolares o en el procedimiento ordinario de admisión.
- 4. La convocatoria abierta se realizará mediante un único acto administrativo por el que se acordará, de forma simultánea, la realización de cinco procedimientos de selección sucesivos cada uno de los cuales tendrá un plazo de presentación de solicitudes de dos meses, desde septiembre hasta junio de cada curso escolar, ambos incluidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 5. El procedimiento se iniciará de oficio mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del acto administrativo por el que se realiza la convocatoria





Número 202 - Jueves, 18 de octubre de 2018

página 16

abierta del Programa de ayuda, dictado por la persona titular de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación y en él se concretará el importe máximo a otorgar en la convocatoria abierta, sin perjuicio de lo establecido en la base quinta.4. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución definitiva de cada procedimiento será de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6. Cuando a la finalización de un procedimiento selectivo se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se trasladará la cantidad no aplicada al procedimiento inmediatamente posterior mediante acuerdo expreso del órgano concedente de la cuantía a trasladar y del período en el que se aplicará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El empleo de esta posibilidad no podrá suponer en ningún caso menoscabo de los derechos de los solicitantes del periodo de origen.»

Artículo 2. Modificación del Anexo II del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.

El procedimiento de adhesión al Programa de ayuda de los centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil, que no sean de titularidad de la Junta de Andalucía, autorizados por la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogido en el Anexo II del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, se modifica en los siguientes términos:

1. La base primera queda redactada de la siguiente forma:

«Primera. Requisitos de los centros.

Para que los centros educativos de primer ciclo de educación infantil, que no sean de titularidad de la Junta de Andalucía, puedan participar en este Programa de ayuda, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 2 de la base séptima de las bases reguladoras de dicho Programa, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 de la misma base.

No podrán adherirse al Programa de ayuda los centros ubicados en zonas de escolarización declaradas saturadas para el correspondiente curso escolar. A tal efecto, una zona de escolarización se declarará saturada para un curso escolar cuando el número de plazas vacantes en los centros adheridos a dicho Programa en los dos cursos anteriores sea superior al 20% del total de plazas ofertadas en dicha zona.»

- 2. Se añade un apartado 3 a la base tercera con la siguiente redacción:
- «3. En el mes de octubre de cada año las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación publicarán en sus tablones de anuncios las zonas de escolarización de su provincia declaradas saturadas para el siguiente curso escolar. Las solicitudes de adhesión al Programa de ayuda presentadas por centros ubicados en estas zonas serán desestimadas en el procedimiento que tenga lugar en el mes de enero siguiente.

Asimismo, las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación publicarán en sus tablones de anuncios las zonas de escolarización no saturadas pero en las que el porcentaje de plazas escolares vacantes el curso escolar anterior fue superior al 20%.»

- 3. El apartado 2 de la base quinta queda redactado de la siguiente manera:
- «2. Las personas titulares de los centros o sus representantes, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta, podrán realizar las alegaciones que estimen oportunas.»

Disposición transitoria primera. Procedimiento de adhesión al Programa de ayuda en el año 2019.

Lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de esta orden no será de aplicación en el procedimiento de adhesión previsto entre el 15 y el 31 de enero de 2019. No obstante,





Número 202 - Jueves, 18 de octubre de 2018

página 17

las Delegaciones Territoriales de Educación publicarán en el mes de noviembre de 2018 las zonas de escolarización de su provincia que durante el curso 2017/18 tuvieron un porcentaje de plazas escolares vacantes de primer ciclo de educación infantil superior al 20%.

Disposición transitoria segunda. Expedientes de autorización en tramitación.

Los centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil cuyos expedientes de autorización se encuentren en tramitación a la entrada en vigor de esta orden, podrán solicitar adherirse al Programa de ayuda en el primer procedimiento de adhesión que tenga lugar una vez que su autorización sea efectiva, sin que les sea de aplicación lo recogido en la presente orden sobre zonas de escolarización declaradas saturadas.

Disposición transitoria tercera. Convocatoria abierta en el curso 2018/19.

La convocatoria abierta correspondiente al curso 2018/19 contará con cuatro procedimientos de selección sucesivos, desde noviembre de 2018 hasta junio de 2019, ambos incluidos, cada uno de los cuales tendrá un plazo de presentación de solicitudes de dos meses. En los demás aspectos se estará a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Se derogan cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en la presente orden.

Asimismo, se deroga la disposición final segunda de la Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final primera. Modificación de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio.

La Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, se modifica en los siguientes términos:

- 1. Se sustituye el Anexo II «Solicitud de admisión en escuelas infantiles y centros de educación infantil» por el modelo recogido en el Anexo I de la presente orden.
- 2. Se añade un nuevo Anexo VII.a «Matrícula en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía», que queda recogido como Anexo II de la presente orden.
- 3. Se añade un nuevo Anexo VII.b «Matrícula en los centros adheridos al Programa de ayuda», que queda recogido como Anexo III de la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de octubre de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ Consejera de Educación





Número 202 - Jueves, 18 de octubre de 2018

página 18

							ANE	(O I								
JU	ו אדמו	E I	ANDAI	.UCI	A		CONS	ejería de	-		a 1 de 4 N	1)			AN	IEXO I
CÓ	PDIGO IDENTI	FICATIV	Ó							Ī	n° regist	RO, FECH.	A Y HORA		SCHOOL STATE	
200022000		E275 Market (1855													SOLI	CITUE
_	SERV	ICIO I	CUELAS IN DE ATENCI ita uno o amb	IÓN SO	CIOED		NTROS DE EL	DUCACIÓN TALLER D		TL (C	Código pro	C	iento: 24 URSO: <sup>©</sup> SOLICIT			
Orde	n de	de	******************		le		(BOJA n°	de fecha			_)	L				
	1 DAT	OS DE	LA PERS	ONA S	OLIC	TAN	TE									
APEL	LIDOS Y NON	IBRE O	RAZÓN SOCI	AL:									SEXO: HOMBF	RE [	⊐ мг	UJER
DNI/	NIE/NIF:				RELACIÓ	ON CO	N EL NIÑO O LA N	IÑA:		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		1!			=	***************************************
	icilio: De vía:	NOM	IBRE DE LA V	iA:				,				,				
MÙN	ERO:	LETF	RA:	KM E	N LA VÍA	i:	BLOQUE:	PORTAL:		ESCAL	ERA:	PLANTA:		PUER	TA:	
ENTI	DAD DE POBI	ACIÓN:			MUNICI	PIO:			PROVINCIA	ł:		PAÍS:		CÓD.	POST/	AL:
NÚM	ERO TELÉFOI	NO:	NÚMERO MÓ	VIL:	CORF	REO EL	ECTRÓNICO:		<u> </u>			<u> </u>		LL		
:	2 DAT	OS DI	EL NIÑO (	LA N	ΙÑΑ											
PRIM	IER APELLIDO	);				SEGU	NDO APELLIDO:				NOMBRE:					
LUGA	AR DE NACIM	ENTO:				PROV	INCIA:				NACIONALID	AD:				
FECH	HA DE NACIM	ENTO:				<u> </u>		SEXO:	————	0	<u></u>	l NIÑA				
	3 DAT	06 N	EL SEGUN	ina ri	TOD 4	A T11	TODA									
	IER APELLIDO		EL SEGUN	י ייייי	TOK		NDO APELLIDO:				NOMBRE:					
DNI/	NIE/NIF:		SEX	0:	***************************************		RELACIÓN	CON EL NIÑO	O LA NIÑA:							
DOM	IICILIO:			HOMBR	E []	MUJE	ER	***								
TIPO	DE VÍA:	NON	MBRE DE LA V	IA:												
NÚM	IERO:	LETI	RA:	KM E	N LA VÍA	A:	BLOQUE:	PORTAL:		ESCAL	ERA:	PLANTA		PUEF	TA:	
ENTI	DAD DE POBI	.ACIÓN	:		MUNICI	PIO:			PROVINCI	<b>4</b> :		PAÍS:		CÓD.	POST	AL:
SIL'ISA	IERO TELÉFO	NO: T	NÚMERO MÓ	1/II -	Icopi	פרט בו	LECTRÓNICO:		<u></u>	··········	(a. <del>- 2 p 2 m. 1 m. 1 p.</del> - 2 a a a - 2	<u></u>		Ш		
YON	ILIKO ILLLI O	NO.	INDIVIDIO INO	VIL.	Joon	TEO EI	LECTRONICO.									
	4 SOL	ICITA					······································									
Que				curso	/		como alumno	o alumna del o	centro educa	tivo:						
						******				L	ocalidad:		*****			
	çar si solicita I VICIO DE COM ] SI	MEDOR:	nte prestación	n:				-	D DE AULA N	MATINA N						
!	5 SOL	CITA					······································									
De r	no ser admitid	o/a en	el referido cer				n por orden de pre	ferencia en los	s siguientes o	centro	s educativos:					-
1	CÓDIGO:						nistracion) ITRO EDUCATIVO:		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		LO	CALIDAD:	A018-311101111111111111111111111111111111	***********		
	CÓDIGO:			NOMINA	CIÓN DE	LCFN	ITRO EDUCATIVO:				lin	CALIDAD:				
2	1900	100														
_	CÓDIGO:		l DE	ANIMON	CION DE	L CEN	ITRO EDUCATIVO:				1 L0	CALIDAD:				







Número 202 - Jueves, 18 de octubre de 2018

(Página 2 de 4)

página 19

ANEXO II

6	DECLARA (Señalar con una X lo que proceda)					VALORACIÓN (A rellenar por el centro educativo
1. QUE E	XISTEN CIRCUNSTANCIAS SOCIOFAMILIARES DE GRAVE RIESGO PARA EL MENOR O LA MENOR.		SÍ		NO	
2. QUE E	S MUJER ATENDIDA EN UN CENTRO DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.		si		NO	
3. QUE E	S VÍCTIMA DE TERRORISMO.		Sİ		NO	
4. OTRAS	CIRCUNSTANCIAS:					
1. Qu	e los representantes legales del niño o la niña desarrollan una actividad laboral. (1)		SÍ		NO	research.
	ue el padre, la madre o persona que ejerza la tutela del niño o la niña presta sus servicios como trabajador o ibajadora en el centro educativo solicitado, siempre que éste se haya solicitado como primera opción. (2 puntos)		SÍ		NO	
3. Qu	e el domicilio 🗌 o el lugar de trabajo 🔲 del o de la solicitante se encuentra situado en: (2)					
	AVDA/CALLE/PLAZA: N° TELĖFONO:					
	LOCALIDAD: CÓDIGO POSTAL: TELÉFONO:					
he du	ue en el centro educativo al que se dirige la presente solicitud se ha solicitado plaza escolar para los siguientes rmanos o hermanas o están matriculados los siguientes hermanos o hermanas del niño o la niña y que continuarán rante el próximo curso escolar. (3) pellidos y nombre del hermano o hermana)					
pla	ue el niño o la niña ha nacido de parto múltiple y tiene hermanos o hermanass para los que se ha solicitado aza en el mismo centro (2 puntos por cada hermano hermana siempre que hayan obtenido máxima valoración por la oximidad de domicilio)		SI		NO	
6, Qu	ue el niño o la niña pertenece a una familia con la condición de familia monoparental o numerosa. (2 puntos)		sí		NO	
7. Qı Ce	ue el niño o la niña está recibiendo tratamiento financiado con fondos públicos por un trastorno del desarrollo en un entro de Atención Infantil Temprana de la Comunidad Autónoma de Andalucia, (2 puntos)		si		NO	
8. Qu	ue el niño o la niña para quien se solicita la plaza escolar [], su padre o madre [], ambos[], o la persona que erza la tutela [], así como algún hermano/a [] tiene reconocido un grado reconocido de discapacidad igual o perior al 33% (2 puntos)		SI		NO	
	ue la renta anual percibida de la unidad familiar del o de la solicitante, en el último ejercicio fiscal del que se haya esentado declaración, cumplen con los requisitos establecidos para la valoración de este criterio. (4)		SI		NO	
7	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Marcar con una X lo que proceda)					
	Fotocopia autenticada del libro de familia completo.					
	Partida de nacimiento del niño o de la niña para el que se solicita plaza u otro documento oficial acreditativo de la En el caso de que el niño o la niña para el que se solicita la plaza no hubiera nacido durante el plazo de pr acreditativa del estado de gestación de la madre y de la fecha prevista de nacimiento.					
	Certificado de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar o autorización expresa para su consul	ta.				
	Acreditación de la actividad laboral.					
	Copia compulsada de la resolución judicial de la orden de alejamiento de una de las personas que ejerce la patri ejerce la guardía y custodia.	a pot	estad	con r	espect	o a la persona qu
Existeno circunst	cia de circunstancias sociofamiliares que ocasionen un grave riesgo para el menor o la menor, de tancias:	ocum	enta	ción j	justifi	cativa de dicha
	Certificación de la Consejería competente en materia de tutela o guarda de menores.					
	Certificación expedida por los correspondientes servicios sociales municipales o, en su caso, por la Administración p	ública	que	corres	sponda	i.
Mujeres	atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género:					
	Certificación de la entidad titular del centro de acogida.					
Víctima	s de terrorismo:					
	Certificación expedida por la Administración pública que corresponda,					
Existen	cia de trastorno del desarrollo del niño o la niña:					
	Certificación del Equipo Provincial de Atención Temprana correspondiente.					









Número 202 - Jueves, 18 de octubre de 2018

página 20

(Página 3 de 4)

ANEXO II

8	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE								
Marque u	na de las opciones,								
	La persona firmante presta su CONSENTIMIENTO la consulta de sus dal	tos de identidad a tra	vés del Sistema de Verific	ación de Datos de I	dentidad.				
	NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.								
9	AUTORITACIONES V DESI ADASIÁN DESPONSADI E	· (D.) · (C.)			<b>4</b> (t) - 3				
	AUTORIZACIONES Y DECLARACIÓN RESPONSABLE	<u> </u>	da por todos los miemi	oros de la unidad	tamiliar)				
DECLAR	0 que cumplo con mis obligaciones tributarias y AUTORIZO expresamente:								
	A la Consejeria competente en materia de educación para recabar los tramitación de esta solicitud.		•						
	A la Consejería competente en materia de educación para recabar los datos referentes al Certificado del dictamen de discapacidad emitido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucia, en su caso, de otras Administraciones públicas en la tramitación de esta solicitud.    NOMBRE Y APELLIDIOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:   FECHA NACIMIENTO:								
	NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:	PROVINCIA:	FECHA NAC						
	A la Consejeria competente en materia de educación para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información de carácter tributario del último ejercicio fiscal con plazo de finalización vencido respecto del que se haya presentado la correspondiente declaración en la tramitación de esta solicitud.								
	A la Consejería competente en materia de educación para recabar los datos	s referentes al titulo (	oficial de familia numerosa	en la tramitación o	de esta solicitud.				
	A la Consejeria competente en materia de educación para recabar la info registros administrativos correspondientes.	rmación necesaria s	obre cónyuges o parejas	de hecho legalmen	te inscritas de los				
	A la Consejerla competente en materia de educación para recabar la inforr constituido de la Consejería competente en materia de menores.	nación necesaria de	personas sometidas a tut	ela o acogimiento f	amiliar legalmente				
	SOLICITANTE:			FIRMA:					
	MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR: APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF/NIE	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO	FIRMA				
					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
10	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	<u> </u>			<u> </u>				
	a abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son cierto		ran en la presente solicitu	d, así como en la c	locumentación que				
	a, ( la falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada par								
centro edi	la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad- ucativo.	es de outo orden en	que se riupiera podido irk	umir), y <b>Soliciti</b>	a la admision en el				
	Ena	de	de						
	LA PERSONA S			********					
ļ	Fdo.:								

### SR/A DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO:

(Denominación del centro educativo en el que se desea la admisión)

### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

- En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Planificación y Centros cuya dirección es C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartula, 41092 Sevilla
- b) Podrá contactar con el/la Delegado/a de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd,ced@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Admisión y matriculación del alumnado de primer ciclo de educación infantil en centros, cuya base juridica se encuentra en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos



001816/2/A02D





Número 202 - Jueves, 18 de octubre de 2018

página 21

×\*

(Página 4 de 4)

ANEXO II

### NOTAS ACLARATORIAS

#### Valoración de criterios de admisión.

- (1) Criterio establecido en el artículo 39.2 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil:
- Con dedicación semanal de, al menos, 30 horas: 2 puntos por cada miembro; 4 puntos para la persona de referencia en el caso de familias monoparentales.
- Con dedicación semanal menor de 30 horas: 1 punto por cada miembro; 2 puntos para la persona de referencia en el caso de familias monoparentales
- (2) Criterio establecido en el artículo 41.5 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo. Valoración de la proximidad del domicilio o lugar de trabajo:
  - Cuando el domicilio o el lugar de trabajo se encuentra en el área de influencia del centro educativo; 2 puntos.
  - Cuando el domicilio o el lugar de trabajo se encuentra en las áreas limitrofes al área de influencia del centro educativo: 1 punto,
- (3) Criterio establecido en el artículo 42 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, y en la disposición adicional final primera del Decreto 40/2011, de 22 de febrero.
  - Por cada hermano/a matriculado/a en el centro educativo: 2 puntos,
  - Por cada hermano/a nacido/a de parto múltiple, siempre que hayan solicitado el mismo centro educativo y hayan obtenido la máxima valoración por proximidad del domicilio: 2 puntos,
  - Por cada hermano/a de distinta edad con solicitudes en un mismo centro, cuando uno de ellos resulte admitido/a. 2 puntos
- (4) Criterio establecido en el artículo 45.6 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo. Rentas per cápita.
  - Inferiores al resultado de dividir por 4 el IPREM: 2 puntos.
  - Iguales o superiores al resultado de dividir por 4 el IPREM e inferiores al de dividirlo por 3: 1,5 puntos.
- Iguales o superiores al resultado de dividir por 3 el IPREM e inferiores al de dividirlo por 2: 1 puntos.
- Iguales o superiores al resultado de dividir por 2 el IPREM e inferiores al de dividirlo por 1,5: 0,5 puntos.

### Documentos acreditativos de las situaciones declaradas.

### 1.- Acreditación de los miembros de la unidad familiar:

Con relación a la consulta de los datos de empadronamiento a través de los Sistemas de Verificación de Datos de Residencia:

- a) La persona solicitante, así como todos los miembros que componen la unidad familiar prestan su AUTORIZACIÓN para ello.
- b) La persona soficitante o alguno de los miembros de la unidad familiar NO AUTORIZA dicha consulta y aporta certificación expedida por el Ayuntamiento respectivo, con una antigüedad máxima de tres meses. De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, cuando dicho Ayuntamiento disponga de medios necesarios para emitir la citada certificación por medios electrónicos y firmada electrónicamente, se podrá aportar copia realizada en soporte papel de dicho documento electrónico, que tendrá la consideración de copia auténtica siempre que incluya la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, Órgano o entidad emisora.
- 2.- Acreditación de la actividad laboral y del lugar de trabajo.
  - a) Actividad laboral por cuenta ajena
  - Vida laboral y certificado expedido al efecto por el titular de la empresa o por el responsable de personal de la misma, en el que deberá constar el número de horas de dedicación semanal y el domicilio del lugar de trabajo.
  - b) Actividad laboral por cuenta propia:
  - Certificación acreditativa del alta en el IAE y declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma.
  - En el supuesto de que no exista obligación legal de estar dado de alta en el IAE, alguno de los siguientes documentos
    - Copia autenticada de la correspondiente licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento respectivo.
    - Copia sellada por el Ayuntamiento de la declaración responsable o comunicación previa correspondiente presentada ante el mismo
    - Alta en la Seguridad Social y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma.
- 3.- Acreditación de la renta de la unidad familiar.
- La información de carácter tributario que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar será suministrada directamente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la Consejeria competente en materia de educación, por lo que, en estos casos, no habrá que presentar documento alguno, pero si firmar la declaración responsable, que figura en la hoja 2 de la solicitud, por todos los miembros de la unidad familiar que aporten ingresos a la misma.
- En el caso de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de la información que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar, el/ la solicitante deberá aportar, previo requerimiento del Director o Directora o titular del centro educativo, certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento de cada uno de los sujetos que integran la unidad familiar, correspondiente al último ejercicio fiscal respecto del que se haya presentado la correspondiente declaración.
- 4.- Acreditación de la discapacidad en el niño o la niña, en su madre, padre o persona que ejerza su tutela legal o en alguno de sus hermanos o hermanas.
  - Con relación a la obtención de los datos referentes al Certificado del dictamen de discapacidad, a través de los Sistemas de Verificación Telemática; la persona solicitante, así como los miembros de la unidad familiar mencionados en el enunciado de este apartado que sufran alguna discapacidad autorizarán la consulta de los datos referentes a dicha discapacidad a través de dichos Sistemas.
- 5.- Acreditación de la condición de familia numerosa.
  - La persona solicitante autorizará la consulta de los datos referentes al titulo oficial de familia numerosa a través de los Sistemas de Verificación Telemática.
- 6.- Acreditación de pertenencia a familia monoparental.
- Copia autenticada del libro de familia completo y, en su caso, copia compulsada de la resolución judicial que establece la orden de alejamiento de una de las personas mayores de edad que ejercen la patria postestad con respecto a la persona que ejerce la guardia y custodia. La aportación de la copia autenticada del libro de familia completo podrá sustituirse por una fotocopia en la que la persona que ejerce la dirección del centro educativo público o la persona fisica o jurídica titular del centro privado de convenio estampará la leyenda "Es copia fiel de su original", junto con su firma, fecha y sello del centro.
- 7.- Acreditación de conyuges o pareja de hecho legalmente inscritas que formen parte de la unidad familiar.
- Autorización a la Consejería competente en materia de educación para recabar la información necesaria de los registros administrativos correspondientes.
- 8.- Acreditación de menores sometidos a tutela o acogimiento familiar legalmente constituido dentro de la misma unidad familiar.
  - Autorización a la Consejería competente en materia de educación para recabar la información necesaria de la Consejería competente en materia de protección de menores.







Número 202 - Jueves, 18 de octubre de 2018

página 22

#### ANEXO II ANEXO VII.a JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN CÓDIGO IDENTIFICATIVO N° REGISTRO, FECHA Y HORA MATRICULA ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (Código procedimiento: 2408) PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL N° MATRICULA: DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO NOMBRE: SEXO: DNI/NIE/NIF: FECHA DE NACIMIENTO: HOMBRE ■ MUJER DOMICILIO TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: NÚMERO: ESCALERA: PUERTA: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: PLANTA: CÓD, POSTA ENTIDAD DE POBLACIÓN: PAIS: MUNICIPIO PROVINCIA: NÚMERO MÓVIL: NÚMERO TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO: DATOS DE LA PERSONA QUE OSTENTAN LA GUARDA Y CUSTODIA DEL ALUMNO O ALUMNA APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA GUARDADORA 1: (CON QUIEN CONVIVA EL ALUMNO/A Y TENGA ATRIBUIDA LA GUARDA Y CUSTODIA) DNI/NIE/NIF: SEXO: \_\_\_ H \_\_\_ M APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA GUARDADORA 2: SEXO: DNI/NIE/NIF: $\square$ H $\square$ M DATOS DE MATRÍCULA 3 DENOMINACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO: LOCALIDAD: CURSO EN EL QUE SE MATRÍCULA: PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL: (marcar lo elegido con una X) O AÑOS ☐ 1 AÑO 2 AÑOS CUOTA MENSUAL A ABONAR: COMEDOR PRIMER CICLO INFANTIL PRECIO MENSUAL: BONIFICACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: CUOTA MENSUAL A ABONAR € € % SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA PRECIO MENSUAL: BONIFICACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: CUOTA MENSUAL A ABONAR % € COMUNICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA Mediante el presente documento se comunica expresamente a la persona solicitante la cuota mensual a abonar durante todo el curso, incluido el mes de julio, por los servicios solicitados, salvo posterior comprobación por la Administración de los datos acreditados. de EL/LA DIRECTOR/A FIRMA DE LA PERSONA GUARDADORA 1 (sello del centro educativo) Fdo.: Fdo.

### SR/A DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO:

(Denominación del centro educativo en el que se desea la admisión)

### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

- En cumplimiento de lo dispuesto en el Regiamento General de Protección de Datos, le informarnos que:
  a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Planificación y Centros cuya dirección es C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
  b) Podrá contactar con el/la Delegado/a de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es

- by routa contactar con ey la pelegator à de protection de actorion electronica apri, acedigijuntacandatuda, esc c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Admisión y matriculación del alumnado de primer ciclo de educación infantil en centros, cuya base jurídica se encuentra en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
- http://www.juntadearidalucia.es/protecciondedatos





Número 202 - Jueves, 18 de octubre de 2018

página 23

ANEXO III

ANEXO VII.b

## JIINTA DE ANDALIICIA

			1				<u> </u>		
									MATRICUL
	IERIDOS AL PR DE EDUCACI			IDA A LAS FA	imilias (	(Código p		ento: 2408) MATRÍCULA:	
	S DEL ALUMN	O O ALUM							
PRIMER APELLIDO:			SEGUNE	OO APELLIDO:			NOMBI	RE:	
SEXO: HOMBR	E MUJEF	₹	DNI/NIE	/NIF:			FECHA	DE NACIMIENTO:	
Domicilio: Tipo de vía:	NOMBRE DE LA VÍA	<b>4</b> :						-63 HH-H-H-Gamble-Oliver	
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA V	víA: E	BLOQUE:	PORTAL:	E	SCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
entidad de pobla	CIÓN:	MUNIC	CIPIO:			PROVINCIA:		PAIS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELĖFONO	D: NÚMERO MÓV	IL: CO	RREO ELEC	CTRÓNICO:		1			
	0 n= 1 n=n0	<u> </u>							
APELLIDOS Y NOME	RE DE LA PERSONA	GUARDADOR	RA 1:			STODIAL	JEL ALUN	ANO O ALUMNA	
(CON QUIEN CONVI	VA EL ALUMNO/A Y	TENGA ATRIB	BUIDA LA GI	UARDA Y CUSTOD	DIA)			SEXO:	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOME	BRE DE LA PERSONA	GUARDADOR	RA 2:					SEXO:	DNI/NIE/NIF:
								Пн Пм	
	S DE MATRÍCI								
		ULA CIÓN DEL CEI	NTRO EDU	CATIVO:			LOCA	LIDAD:	
CÓDIGO: CURSO EN EL QUE	DENOMINA SE MATRÍCULA: PR	CIÓN DEL CEI	E EDUCAC		_	gido con una )		LiDAD:	
CÓDIGO:  CURSO EN EL QUE  O AÑO	DENOMINA SE MATRICULA: PRI OS	ICIÓN DEL CEI	DE EDUCAC NO	ión infantil: (m	2 AÑOS		X)		
CÚDIGO:  CURSO EN EL QUE  O AÑO  CUOT  de la c	DENOMINA SE MATRÍCULA: PRI OS A MENSUAL A convocatoria de	ICIÓN DEL CEI	DE EDUCAC NO	ión infantil: (m	2 AÑOS		X)		Resolución definitiv
CÓDIGO:  CURSO EN EL QUE  O AÑO  4 CUOT de la c  COMEDOR PRIMER	DENOMINA SE MATRÍCULA: PRI OS A MENSUAL A convocatoria de CICLO INFANTIL:	CIÓN DEL CEI IMER CICLO D 1 AÑ A ABONAR: Ayuda a las	DE EDUCAC NO : (Este a s familia	partado tiene en las que us	2 AÑOS carácter sted partic	informativ cipa)	x) yo y está c	condicionado a la	Resolución definiti
CÓDIGO:  CURSO EN EL QUE  O AÑO  4 CUOT de la c  COMEDOR PRIMER	DENOMINA SE MATRÍCULA: PRI OS A MENSUAL A convocatoria de	CIÓN DEL CEI IMER CICLO D 1 AÑ A ABONAR: Ayuda a las	DE EDUCAC NO : (Este a s familia	IÓN INFANTIL: (m partado tiene s en las que us	2 AÑOS carácter sted partic	informativ cipa)	x) yo y está c	condicionado a la	
CÓDIGO:  CURSO EN EL QUE  O AÑO  4 CUOT  GE 12 COMEDOR PRIMER  PRECIO I	DENOMINA SE MATRÍCULA: PRI OS  A MENSUAL A CONVOCATORIA de CICLO INFANTIL: MENSUAL: CIÓN SOCIOEDUCAT	CIÓN DEL CEI  MER CICLO D  1 AÑ  ABONAR: ayuda a las	DE EDUCAC NO :: (Este a s familia: BONIFICAC	partado tiene s en las que us	2 AÑOS  carácter sted partic  A DE ANDALI	<b>informativ</b> c <b>ipa)</b> UCÍA (en su c	vo y está c	CUOTA MENSU/	I <b>Resolución definitio</b> AL A ABONAR (en su caso)
CÓDIGO:  CURSO EN EL QUE  O AÑO  4 CUOT  GENEROR PRIMER  PRECIO I  SERVICIO DE ATENIO	DENOMINA SE MATRÍCULA: PRI OS A MENSUAL A CONVOCATORIA DE CICLO INFANTIL: MENSUAL: CIÓN SOCIOEDUCAT MENSUAL:	IMER CICLO D  1 AÑ  1 ABONAR:  2 Ayuda a las	DE EDUCAC NO :: (Este a s familia: BONIFICAC	partado tiene s en las que us lión de la junta	2 AÑOS  carácter sted partic  A DE ANDALI  M DE ANDALI	<b>informativ</b> c <b>ipa)</b> UCÍA (en su c	vo y está c	CUOTA MENSU/	Resolución definition AL A ABONAR (en su caso) (AL A ABONAR (en su caso)
CÓDIGO:  CURSO EN EL QUE  O AÑO  4 CUOT  4 CUOT  GE JA COMEDOR PRIMER  PRECIO I  SERVICIO DE ATENO  PRECIO I	DENOMINA SE MATRÍCULA: PRI DS A MENSUAL A CONVOCATORIA DE CICLO INFANTIL: MENSUAL: CIÓN SOCIOEDUCAT MENSUAL:	CIÓN DEL CEI MER CICLO D 1 AÑ 1 ABONAR ayuda a las	DE EDUCAC ÑO  : (Este a s familia:  BONIFICAC	partado tiene s en las que u: CIÓN DE LA JUNTA	2 AÑOS  carácter sted partic  A DE ANDAL	<b>informativ</b> c <b>ipa)</b> UCÍA (en su c	vo y está c	CUOTA MENSU/	I <b>Resolución definitio</b> AL A ABONAR (en su caso)
CÓDIGO:  CURSO EN EL QUE  O AÑO  4 CUOT  GE JA  COMEDOR PRIMER  PRECIO I  SERVICIO DE ATENI  PRECIO I	DENOMINA SE MATRÍCULA: PRI OS A MENSUAL A CONVOCATORÍA DE CICLO INFANTIL: MENSUAL: CIÓN SOCIOEDUCAT MENSUAL: UNICACIÓN, LI	CIÓN DEL CEI  MER CICLO D  1 AÑ  ABONAR: ayuda a las	DE EDUCAC NO  (C) (Este a s familiar  BONIFICAC  BONIFICAC	partado tiene s en las que us	2 AÑOS  carácter sted partic  A DE ANDALI  A DE ANDALI  A DE ANDALI	<b>informativ</b> c <b>ipa)</b> UCÍA (en su c	vo y está c ::aso):	CUOTA MENSU/  €  CUOTA MENSU/  CUOTA MENSU/	a Resolución definition AL A ABONAR (en su caso)  AL A ABONAR (en su caso)
CÓDIGO:  CURSO EN EL QUE  O AÑO  4 CUOT  4 CUOT  FRECIO I  SERVICIO DE ATENI  PRECIO I  5 COME  Mediante el presente	DENOMINA SE MATRÍCULA: PRI OS A MENSUAL A CONVOCATORÍA DE CICLO INFANTIL: MENSUAL: CIÓN SOCIOEDUCAT MENSUAL: UNICACIÓN, LI	IN CIÓN DEL CEI  IMER CICLO D  1 AÑ  ABONAR  ayuda a las  IIVA:  E  UGAR, FEC	E EDUCAC  VO  I: (Este a s familia:  BONIFICAC  BONIFICAC	partado tiene sen las que us ción DE LA JUNTA	2 AÑOS  Carácter sted partic  A DE ANDALI  M  A DE ANDALI  M  te que la cuc	informativ cipa) UCÍA (en su c UCÍA (en su c	ro y está c -aso): -aso): -aso):	CUOTA MENSU/  €  CUOTA MENSU/  CUOTA MENSU/	Resolución definition AL A ABONAR (en su caso) (AL A ABONAR (en su caso)
CÓDIGO:  CURSO EN EL QUE  O AÑO  4 CUOT  4 CUOT  FRECIO I  SERVICIO DE ATENIPRECIO I  5 COME  Mediante el presente	DENOMINA SE MATRÍCULA: PRI OS  A MENSUAL A CICLO INFANTIL: MENSUAL: CIÓN SOCIOEDUCAT MENSUAL: UNICACIÓN, LI e documento se com ticipa, se abonará du	IMER CICLO D  1 AÑ ABONAR ayuda a las IIVA:  UGAR, FEC	E EDUCAC  NO  E (Este a s familia:  BONIFICAC  BONIFICAC  CHA Y F  Dimente a la curso, inclusion, i	partado tiene s en las que u: CIÓN DE LA JUNTA CIÓN DE LA JUNTA IRMA persona solicitan ido el mes de julio	2 AÑOS  carácter sted partie  4 DE ANDALI  M  A DE ANDALI  M  te que la cuc p, por los ser	informativ cipa) UCÍA (en su c UCÍA (en su c	ro y está c -aso): -aso): -aso):	CUOTA MENSU/ €  CUOTA MENSU/ €  CUOTA MENSU/  Oonda, una vez que se	a Resolución definition AL A ABONAR (en su caso)  AL A ABONAR (en su caso)
CÓDIGO:  CURSO EN EL QUE  O AÑO  4 CUOT  4 GL 1a C  COMEDOR PRIMER  PRECIO I  SERVICIO DE ATENI  PRECIO I  5 COME  Mediante el presente	DENOMINA SE MATRÍCULA: PRI OS  A MENSUAL A CICLO INFANTIL: MENSUAL: CIÓN SOCIOEDUCAT MENSUAL: UNICACIÓN, LI e documento se com ticipa, se abonará du	IMER CICLO D  1 AÑ ABONAR: Ayuda a las IIVA: E UGAR, FEC	E EDUCAC  (CESTE A S FAMILIA:  BONIFICAC  BONIFICAC  CHAYF  Dimente a la curso, inclu	partado tiene sen las que us ción DE LA JUNTA	2 AÑOS  carácter sted partie  4 DE ANDALI  M  A DE ANDALI  M  te que la cuc p, por los ser	informativ cipa)  UCÍA (en su c UCÍA (en su c uCÍA (en su c	ro y está c :aso): :aso): due le correspondos.	CUOTA MENSU/ €  CUOTA MENSU/ €  CUOTA MENSU/  Oonda, una vez que se	a Resolución definition AL A ABONAR (en su caso)  AL A ABONAR (en su caso)

ELAUSULA DE PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Planificación y Centros cuya dirección es C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla

b) Podrá contactar con el/la Delegado/a de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Admisión y matriculación del alumnado de primer ciclo de educación infantil en centros, cuya base jurídica se encuentra en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

